



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0475-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 17 de noviembre de 2022

-1-

VISTOS: La Carta N° 020-2022-RCA-UNAJMA, de fecha 07 de noviembre de 2022; el Oficio N° 109-2022-VPI-UNAJMA, de fecha 16 de noviembre de 2022; el Acuerdo N° 15-2022-CO-UNAJMA, de fecha 16 de noviembre de 2022, de la Vigésimo Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *"Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2022-SA, en su Artículo 1° prorroga la declaratoria de emergencia sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA, a partir del 29 de agosto de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Resolución N° 0112-2022-CO-UNAJMA, de fecha 24 de marzo de 2022, en su artículo segundo se designa a docentes ordinarios en cargos Directivos Académicos adscritos a la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 24 de marzo de 2022; entre los que se encuentra el Mg. Richard Carrión Abollaneda, designado como Director de Producción de Bienes y Servicios;

Que, mediante Carta N° 020-2022-RCA-UNAJMA, de fecha 07 de noviembre de 2022, el Mg. Richard Carrión Abollaneda, en su condición de Director de Producción de Bienes y Servicios presenta a la Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, su renuncia irrevocable al cargo, a partir del 07 de noviembre de 2022;

Que, mediante Oficio N° 109-2022-VPI-UNAJMA, de fecha 16 de noviembre de 2022, la Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, Vicepresidenta de Investigación solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggert's Neil De la Cruz Marcos, la aprobación con acto resolutorio la encargatura del Mg. Odilón Correa Cuba, como Director de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional José María Arguedas, en reemplazo del Mg. Richard Carrión Abollaneda;

Que, por Acuerdo N° 15-2022-CO-UNAJMA, de fecha 16 de noviembre de 2022 de la Vigésimo Tercera Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** aceptar la renuncia irrevocable del Mg. Richard Carrión Abollaneda, al cargo de Director de Producción de Bienes y Servicios de la





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0475-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 17 de noviembre de 2022

-2-

Universidad Nacional José María Arguedas, al 17 de noviembre de 2022; expresándole el agradecimiento institucional por la labor realizada.

APROBÓ encargar al Mg. Odilón Correa Cuba, la Dirección de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional José María Arguedas; con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo, a partir del 18 de noviembre de 2022;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia irrevocable del **Mg. Richard CARRIÓN ABOLLANEDA**, al cargo de Director de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional José María Arguedas, al 17 de noviembre de 2022; expresándole el agradecimiento institucional por la labor realizada.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al **Mg. Odilón CORREA CUBA**, la Dirección de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional José María Arguedas; con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo, a partir del 18 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Bienes y Servicios, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Rogerth Salazar Cruz Marcos
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dra. Eiza Chipana Ortega
SECRETARÍA GENERAL

